

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2019-00633-00 Prueba extraprocésal exhibición de documentos

Vista la solicitud precedente, el Juzgado DISPONE:

ORDENAR que se expidan las copias solicitadas por el apoderado judicial del absolvente SAUL MUNEVAR CHAPARRO.

NOTIFÍQUESE

BS


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 100, hoy veinticinco (25) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2019-00633-00 Prueba extraprocésal interrogatorio de parte de LUZ MERCEDES RIOS MURCIA contra SAUL MUNEVAR CHAPARRO y AURORA LEON.

Vista la actuación surtida, se observa que se recepcionó el interrogatorio de parte del señor SAUL MUNIVER CHAPARRO, por lo cual se procederá a señalar fecha para recepcionar el interrogatorio de la señora AURORA LEON.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: SEÑALAR el día **CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2022)**, a partir de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM)**, para la realización de la audiencia de INTERROGATORIO DE PARTE, como prueba extraprocésal decretada en autos, que deberá absolver la señora AURORA LEON.

SEGUNDO ADVERTIR a los intervinientes que para la realización de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

TERCERO: NOTIFIQUESE a la citada, señora AURORA LEON, el auto que admite la solicitud de prueba extraprocésal y el presente proveído en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o alternativamente, conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la audiencia (Artículo 183 del mismo Código).

TERCERO: REQUERIR a la señora AURORA LEON, para que dentro de los tres días siguientes a su notificación informe a este despacho su correo electrónico a través de comunicación remitida a la dirección electrónica cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 100, hoy veinticinco (25) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz